



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0724-R-2022**  
**Piura, 09 de mayo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000526-5501-21-4 de fecha 20 de octubre de 2021, remitido por el Ing. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS, docente de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de fecha 20 de octubre de 2021, el Ing. Jonathan David Nima Ramos, se dirige al Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para hacer de conocimiento, su renuncia a la plaza administrativa que viene ocupando mediante concurso público. Asimismo, solicita los beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a ley, así como la entrega de su certificado de trabajo por el tiempo en el que se viene desempeñando en dicha plaza;

Que, mediante Oficio N° 416-AE-URH-UNP-2022 de fecha 19 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, ante la presentación de la carta de renuncia a la relación contractual en la condición de nombrado en plaza orgánica que tenía el señor Dr. Jonathan David Nima Ramos en el Régimen Laboral del DL 276, se debe proceder a aceptarla con vigencia a partir del 20 de octubre de 2021; dándose término a la carrera administrativa al amparo del artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Oficio N°051-OR-UPM-OPP-UNP-2022 de fecha 26 de abril de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa sobre el término de la carrera administrativa por causal de renuncia del servidor Administrativo Sr. Jonathan David Nima Ramos, genera una (01) plaza administrativa vacante, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; con Registro N°000256 - como Servidor Auxiliar "C" (SAC). En tal sentido, se debe emitir la resolución rectoral que declare plaza vacante por el término de la carrera administrativa por causal de renuncia del referido servidor administrativo a partir del 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Oficio N°0546-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir la resolución correspondiente sobre declaración de plaza vacante por causal de renuncia del Servidor Administrativo Sr. Jonathan David Nima Ramos, a partir del 20 de octubre de 2021;

Que, con Informe N°285-2022-OCAJ-UNP de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE el término o cese a la función pública al Sr. Jonathan David Nima Ramos, a partir del 20 de octubre de 2021, tal como lo manifiesta la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. Asimismo, declarar VACANTE la plaza administrativa presupuestaria en el nivel remunerativo "Servidor Auxiliar C" (SAC) que venía ocupando el Sr Jonathan David Nima Ramos a partir del 20 de octubre de 2021, por la causal de renuncia y en este sentido, se deberá implementar el proceso de Concurso Público respectivo en razón a la existencia de la plaza presupuestaria vacante;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N°276- Ley de BASES DE LA Carrera Administrativa, establece su dispositivo legal Art. 34:

El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por:

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Cese definitivo y
- d) Destitución

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la renuncia voluntaria del Ing. Jonathan David Nima Ramos a su Plaza Administrativa en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en vías de regularización a partir del 20 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0724-R-2022**  
**Piura, 09 de mayo de 2022**

**ARTÍCULO 2º.** -DECLARAR PROCEDENTE, el término de la carrera administrativa, del Ing. Jonathan David Nima Ramos, por causal de renuncia, dando así por concluido la carrera administrativa con el estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y según lo informado mediante Oficio N° 416-AE-URH-UNP-2022.

**ARTÍCULO 3º.** - DECLARAR, la Plaza Vacante Administrativa, como Servidor Auxiliar "C" (SAC), registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000256.

**ARTÍCULO 4º.** -NOTIFICAR, al Ing. Jonathan David Nima Ramos, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, VR. ACAD., OPP, UC, UT, URH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)  
14 copias/PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL